

78



Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Depósitos Especiales

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2021

GOC-AODE-2021-10989
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores
**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

DF.EJEC.MPAL.RADICAC.

13736 3-MAR-'21 9:04

Asunto: Su oficio No. 25706 de fecha 25 de noviembre de 2020 y recibido en esta dependencia el 22 de febrero de 2021.
REF: Proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia No. 11001-40-03-066-2018-00703-00 iniciado por SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL CC. 40770824 contra MARITZA ISMENIA VEGA RINCON CC. 52715406 y JUAN SEBASTIAN NAVAS GONZALEZ CC. 1010195664 (Juzgado de Origen 66 Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a lo citado, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, se evidenciaron depósitos judiciales constituidos donde figura como Demandante SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL con el número de CC suministrado en su solicitud y como Demandados MARITZA ISMENIA VEGA RINCON con CC. 52.715.406 y JUAN SEBASTIAN NAVAS GONZALEZ con CC. 1.010.195.664, en estado pendiente de pago y cancelados con corte al 26 de febrero de 2021. Información que detallamos en el archivo en el Excel adjunto denominado "ANEXO PQR 1506191" y su clave de apertura es el número de CC perteneciente a SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL.

Consideramos importante resaltar que la información suministrada en el archivo que entregamos, fue extractada de la base de datos del producto de Depósitos Judiciales mediante la consulta del número de CC relacionado en su solicitud como Demandante y CC 52.715.406, 1.010.195.664 como Demandados, base de datos que administra el Banco Agrario de Colombia en donde reposa toda la información de las consignaciones de los recursos recibidos por el Banco para la respectiva emisión de Depósitos Judiciales, los cuales quedan a órdenes de los despachos judiciales y/o entes coactivos correspondientes.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Les recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banco Agrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior

jose.contreras@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 9820 aode-3100

PQR 1506191.

Proyectó: Anyi Murcia.
Revisó: Marlen Ospina.



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

FORME DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES DONDE FIGURA COMO DEMANDANTE SANDRA MONJE CON CC. 40.770.824 Y COMO DEMANDADOS MARITZA VEGA CON CC. 52.715.406 Y JUAN NAVAS CON CC. 1.010.195.664 CON FECHA DE CORTE FEBRERO 26 DE 202

Table with columns: SISTEMA, ORIGINAL, CONCEPTO, CLASE, CONCEPTO, ORDEN, CLASE, CONCEPTO, TITULO INVENTARIO, No DE, EXPEDIENTE, CODIGO, NOMBRE, CUENTA JUDICIAL, FECHA, ELABORACION, VALOR, ESTADO, NOMBRE, IDENTIFICACION, APELLIDO, NOMBRE, IDENTIFICACION, APELLIDO, NOMBRE, IDENTIFICACION, DATOS DEL DEPOSITANTE, DATOS DEL DEMANDADO, NOMBRE, IDENTIFICACION, APELLIDO, NOMBRE, IDENTIFICACION.

29

80

RV: RESPUESTA FINAL PQR 1506191

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/03/2021 7:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (602 KB)

BA

RESPUESTA FINAL PQR 1506191

Anyi Andrea Murcia Prada <anyi.murcia@bancoagrario.gov.co>

Mar 02/03/2021 7:29

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (418 KB)

C - PQR 1506191 RESPUESTA FINAL.PDF; ANEXO PQR 1506191.zip; image001.jpg;

Señores

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Cordial saludo,

De manera atenta remitimos respuesta a su solicitud radicada bajo el número de PQR 1506191. Es de indicar que, la respuesta es remitida vía correo electrónico en cumplimiento con la Política de Cero Papel (ley 1437 de 2011 de la Presidencia de la República).

Cordialmente,

ÁREA OPERATIVA DE DEPÓSITOS ESPECIALESGerencia Operativa de Convenios
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
www.bancoagrario.gov.co

Carrera 8 N° 15 – 43 Piso 9 – Dirección General - Bogotá, Colombia

"Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

 cid:image001.jpg@01D70F34.E639E970

82

DESPACHO
12/04/21

Rv: MEMORIAL

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

66-2018-703

Vie 09/04/2021 9:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (130 KB)

MEMORIAL.pdf; RELACION DE DESCUENTOS.pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Maritza Ismenia Vega Rincon <m1034517078@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 6:52 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juansnavasg@hotmail.com <juansnavasg@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL

Cordial saludo,

Solicito su colaboración con el trámite del memorial adjunto.

En espera de sus comentarios,

Atentamente

Maritza Ismenia Vega Rincon
C.C. No. 52.715.406
E-mail: m1034517078@gmail.com
CEL: 3045745534

03702 9-APR-'21 15:48

03702 9-APR-'21 15:48

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-66
Entradas
3308-198-14
Jaime Cely
73

Señores:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400306620180070300 de SANDRA MERCEDES MONJE CRVAJAL contra MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN C.C. No. 52.715.406, JUAN SEBASTIAN NAVAS GONZALEZ C.C. No. 1.010.195.664.

En nuestra calidad de demandados, solicitamos que el proceso en referencia sea **TERMINADO POR PAGO**, como consecuencia de los descuentos que se han venido realizando del salario a MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN y a JUAN SEBASTIÁN NAVAS GONZALEZ, los cuales han completado la totalidad de lo ordenado por su despacho en el mandamiento de pago y orden de embargo por valor de \$10.000.000.

Adicionalmente solicito se ordene el desembargo de los salarios mencionados anteriormente, anexo comprobantes de pagos y relación de descuentos realizados y teniendo en cuenta lo anterior solicito se haga devolución de los dineros sobrantes que fueron embargados a los que haya lugar.

Atentamente,


MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN
C.C. No. 52.715.406
DEMANDADA


JUAN SEBASTIAN NAVAS GONZALEZ
C.C. No. 1.010.195.664
DEMANDADO

84

DESCUENTOS MARITZA VEGA

DESCUENTOS SEBASTIAN NAVAS

FECHA	VALOR	FECHA	VALOR
15/08/2018	\$ 96,976.00	15/08/2018	\$ -
30/08/2018	\$ 96,976.00	30/08/2018	\$ -
15/09/2018	\$ 96,976.00	15/09/2018	\$ -
30/09/2018	\$ 96,976.00	30/09/2018	\$ -
15/10/2018	\$ 96,976.00	15/10/2018	\$ -
30/10/2018	\$ 96,976.00	30/10/2018	\$ -
15/11/2018	\$ 96,976.00	15/11/2018	\$ 71,653.00
30/11/2018	\$ 96,976.00	30/11/2018	\$ 92,247.00
14/12/2018	\$ 186,196.00	14/12/2018	\$ 71,653.00
15/12/2018	\$ 96,976.00	15/12/2018	\$ -
30/12/2018	\$ 96,976.00	30/12/2018	\$ 71,653.00
15/01/2019	\$ 96,976.00	15/01/2019	\$ 66,965.00
30/01/2019	\$ 96,976.00	30/01/2019	\$ 110,806.00
15/02/2019	\$ 96,976.00	15/02/2019	\$ 66,965.00
28/02/2019	\$ 96,976.00	28/02/2019	\$ 91,148.00
15/03/2019	\$ 96,976.00	15/03/2019	\$ 66,965.00
30/03/2019	\$ 96,976.00	30/03/2019	\$ 65,600.00
15/04/2019	\$ 96,976.00	15/04/2019	\$ 65,600.00
30/04/2019	\$ 96,976.00	30/04/2019	\$ 66,965.00
15/05/2019	\$ 96,976.00	15/05/2019	\$ 66,965.00
30/05/2019	\$ 96,976.00	30/05/2019	\$ 66,965.00
15/06/2019	\$ 96,976.00	15/06/2019	\$ 66,965.00
30/06/2019	\$ 96,976.00	30/06/2019	\$ 66,965.00
15/07/2019	\$ 96,976.00	15/07/2019	\$ 66,965.00
30/07/2019	\$ 96,976.00	30/07/2019	\$ 66,965.00
15/08/2019	\$ 96,976.00	15/08/2019	\$ 66,965.00
30/08/2019	\$ 96,976.00	30/08/2019	\$ 66,965.00
15/09/2019	\$ 96,976.00	15/09/2019	\$ 76,026.00
30/09/2019	\$ 96,976.00	30/09/2019	\$ 76,026.00
15/10/2019	\$ 96,976.00	15/10/2019	\$ 76,026.00
30/10/2019	\$ 96,976.00	30/10/2019	\$ 120,795.00
15/11/2019	\$ 96,976.00	15/11/2019	\$ 76,026.00
30/11/2019	\$ 96,976.00	30/11/2019	\$ 76,026.00
15/12/2019	\$ 96,976.00	15/12/2019	\$ 76,026.00
30/12/2019	\$ 96,976.00	30/12/2019	\$ 76,026.00
15/01/2020	\$ 96,976.00	15/01/2020	\$ 71,057.00
31/01/2020	\$ 96,976.00	31/01/2020	\$ 129,794.00
15/02/2020	\$ 96,976.00	15/02/2020	\$ 71,057.00
28/02/2020	\$ 96,976.00	28/02/2020	\$ 71,098.99
15/03/2020	\$ 96,976.00	15/03/2020	\$ 71,057.00
30/03/2020	\$ 96,976.00	30/03/2020	\$ 71,098.91
15/04/2020	\$ 96,976.00	15/04/2020	\$ 71,057.00
30/04/2020	\$ 96,976.00	30/04/2020	\$ 71,057.00
15/05/2020	\$ 96,976.00	15/05/2020	\$ 71,057.00
30/05/2020	\$ 96,976.00	30/05/2020	\$ 71,057.00

15/06/2020	\$ 96,976.00	15/06/2020	\$ 71,058.83
30/06/2020	\$ 96,976.00	30/06/2020	\$ 97,530.00
15/07/2020	\$ 96,976.00	15/07/2020	\$ 71,057.00
30/07/2020	\$ 96,976.00	30/07/2020	\$ 109,443.00
15/08/2020	\$ 96,976.00	15/08/2020	\$ 71,057.00
30/08/2020	\$ 96,976.00	30/08/2020	\$ 131,284.05
15/09/2020	\$ 96,976.00	15/09/2020	\$ 78,015.00
30/09/2020	\$ 96,976.00	30/09/2020	\$ 163,886.00
15/10/2020	\$ 96,976.00	15/10/2020	\$ 78,015.00
30/10/2020	\$ 96,976.00	30/10/2020	\$ 78,015.00
15/11/2020	\$ 96,976.00	15/11/2020	\$ 78,015.00
30/11/2020	\$ 96,976.00	30/11/2020	\$ 169,202.00
15/12/2020	\$ 202,710.00	15/12/2020	\$ 78,015.00
15/12/2020	\$ 96,976.00	15/12/2020	\$ -
30/12/2020	\$ 96,976.00	30/12/2020	\$ 78,014.00
15/01/2021	\$ 111,857.00	15/01/2021	\$ 74,942.00
30/01/2021	\$ 111,857.00	30/01/2021	\$ 249,027.00
15/02/2021	\$ 111,857.00	15/02/2021	\$ 74,942.00
28/02/2021	\$ 111,857.00	28/02/2021	\$ 141,260.90
15/03/2021	\$ 111,857.00	15/03/2021	\$ 74,942.00
31/03/2021	\$ 111,857.00	31/03/2021	\$ 74,942.00
TOTAL A LA FECHA	\$ 6,684,656.00	TOTAL A LA FECHA	\$ 4,759,086.68

DES PACHO
12/04/21ALMENA
ESTUDIO JURIDICO85
3488-23
097 58
Mj

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE : SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL

DEMANDADOS : MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN
JUAN SEBASTIÁN NAVAS GONZÁLEZ

RADICACION 66- : 2018-703

ASUNTO : SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD

NICOLÁS BAQUERO RAIRÁN, en mi calidad de apoderado de la parte demandante. En atención a lo consagrado en el artículo 132 del Código General del Proceso (C.G.P.). Por medio del presente, respetuosamente me dirijo a su señoría con el fin de solicitar se haga un control oficioso de legalidad, con base en las siguientes consideraciones:

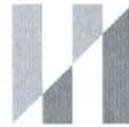
1. Que en el punto específico de derecho, relacionado con la aprobación de la *liquidación del crédito*, en actuación del 13 de diciembre de 2019 se aprobó la liquidación de costas.
2. Que en virtud de lo anterior, el suscrito apoderado de la parte demandante el día 06 del mes de agosto del año 2020, presentó liquidación del crédito de la cual se dio traslado a los demandados de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P. No obstante, no reposa en el expediente auto de aprobación de la liquidación del crédito, en los términos de lo establecido en el numeral tercero de la norma aquí citada¹.
3. Que luego de haber requerido al despacho que se oficiara al Banco Agrario de Colombia, con fines de entrega de la relación de los depósitos judiciales realizados por los demandados según la orden de embargo proferida, el día **viernes 9 de abril del año en curso** recibí en mi cuenta de correo electrónico mensaje de datos de parte la señora Diana Marcela Delgado Fonseca, Asistente administrativo, adscrita a la oficina de ejecución Civil municipal de Bogotá. El cual contiene una relación no especificada de los depósitos judiciales.
4. Que de conformidad con la anotación registrada en el sistema de consulta de la Rama Judicial, el día 9 de abril de 2021, se evidencia solicitud de la demandada de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

i. PETICIÓN

En virtud de lo anterior, respetuosamente me permito solicitar a su señoría se sirva a realizar el respectivo control oficioso de legalidad, en el sentido de:

¹ Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: 3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.





1. Emitir auto que apruebe o modifique la liquidación del crédito presentada por la parte actora y que reposa en el expediente.
2. Ordenar al Banco Agrario de Colombia la entrega de los títulos judiciales a nombre de la demandante, señora **SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL**; autorizando la entrega de los mismos al suscrito apoderado de conformidad con el poder especial adjunto con este memorial.
3. Surtido lo anterior, y en el caso específico de acreditarse por parte de la parte actora el pago total de la obligación, en concordancia con la liquidación de crédito aprobada por este despacho; permitase pronunciarse de fondo sobre la petición de archivo de la demandante.

II. NOTIFICACIONES

Finalmente, de conformidad con lo consagrado en el **Decreto 806 de 2020** y demás normas concordantes. El suscrito apoderado de la parte demandante recibirá notificaciones en la Calle 19 No 5-30, oficina 1002, edificio BD Bacatá - torre norte, en la ciudad de Bogotá D.C. y a los correos electrónicos nbaquerorairan@almenajuridico.com y/o contacto@almenajuridico.com.

III. ANEXOS

Me permito adjuntar como anexos de esta solicitud los siguientes documentos:

1. Correo electrónico del **9 de abril del año en curso**, en mensaje de datos de la señora Diana Marcela Delgado Fonseca, Asistente administrativo, adscrita a la oficina de ejecución Civil municipal de Bogotá
2. Poder especial proferido por la demandante, con fines de autorización de los títulos judiciales al suscrito abogado.

Lo demás para lo de su procedencia.

Del Señor Juez,

NICOLÁS BAQUERO RAIRÁN
C.C. No. 1.030.620.911 DE BOGOTÁ
T.P. No. 289.392 del C.S. DE LA J.





Nicolás Baquero Rairán <nbaquerorairan@almenajuridico.com>

PROCESO 66-2018-703

Diana Marcela Delgado Fonseca <deldgadf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9 de abril de 2021 a las 14:22

Para: nbaquerorairan <nbaquerorairan@almenajuridico.com>, contacto <contacto@almenajuridico.com>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES

MUNICIPALES DE BOGOTÁ

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

PROCESO 66-2018-703

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada el 12 de febrero de 2021, se adjuntan los documentos requeridos.

Recuerde que este correo electrónico no es el medio autorizado para la radicación ni recepción de solicitudes ni requerimientos, para tal fin, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá ha habilitado los medios electrónicos que se citan a continuación:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias) proferidas durante el periodo de emergencia sanitaria, podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micrositio de la rama judicial en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918_

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales, desacatos, disciplinarios, habeas corpus, vigilancias administrativas deberán ser remitidos en **formato PDF** al correo electrónico:

ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en **formato PDF** a través del correo electrónico:

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. ENTREGA DE OFICIOS.

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma **exclusiva**, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en **formato PDF** al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co_

Y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucionales.

4. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizará **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co_

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. **(Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).**

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIA SECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) depósito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

5. ATENCIÓN PRESENCIAL

Por regla general la Oficina de Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público.

Si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOEXTERNOSSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61). **(Tenga en cuenta que la agenda de citas se abre de manera semanal)**

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS** que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

87

Atentamente,

Diana Marcela Delgado Fonseca
Asistente Administrativo Grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

*El uso de colores en el texto, negrillas, subrayado, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No están relacionados con el tono de voz ni con el estado de ánimo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 201800703-001.pdf
738K



Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Depósitos Especiales

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2021

GOC-AODE-2021-10989
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores
**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

13736 3-MAR-'21 9:04

Asunto: Su oficio No. 25706 de fecha 25 de noviembre de 2020 y recibido en esta dependencia el 22 de febrero de 2021.
REF: Proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia No. 11001-40-03-066-2018-00703-00 iniciado por SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL CC. 40770824 contra MARITZA ISMENIA VEGA RINCON CC. 52715406 y JUAN SEBASTIAN NAVAS GONZALEZ CC. 1010195664 (Juzgado de Origen 66 Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a lo citado, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, se evidenciaron depósitos judiciales constituidos donde figura como Demandante SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL con el número de CC suministrado en su solicitud y como Demandados MARITZA ISMENIA VEGA RINCON con CC: 52.715.406 y JUAN SEBASTIAN NAVAS GONZALEZ con CC. 1.010.195.664, en estado pendiente de pago y cancelados con corte al 26 de febrero de 2021. Información que detallamos en el archivo en el Excel adjunto denominado "ANEXO PQR 1506191" y su clave de apertura es el número de CC perteneciente a SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL.

Consideramos importante resaltar que la información suministrada en el archivo que entregamos, fue extraída de la base de datos del producto de Depósitos Judiciales mediante la consulta del número de CC relacionado en su solicitud como Demandante y CC 52.715.406, 1.010.195.664 como Demandados, base de datos que administra el Banco Agrario de Colombia en donde reposa toda la información de las consignaciones de los recursos recibidos por el Banco para la respectiva emisión de Depósitos Judiciales, los cuales quedan a órdenes de los despachos judiciales y/o entes coactivos correspondientes.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Les recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banco Agrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior
jose.contreras@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 9820 aode-3100

PQR 1506191.

Proyectó: Anyi Murcia.
Revisó: Marlen Ospina.





VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONVENIOS - AREA DE DEPOSITOS ESPECIALES
DEPOSITOS JUDICIALES DONDE FIGURA COMO DEMANDANTE SANDRA MONIE CON CC. 40.770.824 Y COMO DEMANDADOS MARITZA VEGA CON CC. 82.716.408 Y JUAN NAVAS CON CC. 1.016.195.864 CON FECHA DE CORTE FEBRERO 26 DE 2022

Table with columns for case ID, date, amount, status, and names of parties (Monie, Carvajal, Vega, Rincon, Ismenia). The table lists numerous entries for 'CANCELADO POR CONVERSION' and 'PENDIENTE DE PAGO' across various dates from 2018 to 2022.

2/3/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional bogota - Outlook

RV: RESPUESTA FINAL PQR 1506191

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/03/2021 7:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (602 KB)

2/3/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RESPUESTA FINAL PQR 1506191

Anyi Andrea Murcia Prada <anyi.murcia@bancoagrario.gov.co>

Mar 02/03/2021 7:29

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (448 KB)

C - PQR 1506191 RESPUESTA FINAL.PDF; ANEXO PQR 1506191.zip; image001.jpg;

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Cordial saludo,

De manera atenta remitimos respuesta a su solicitud radicada bajo el número de PQR 1506191. Es de indicar que, la respuesta es remitida vía correo electrónico en cumplimiento con la Política de Cero Papel (ley 1437 de 2011 de la Presidencia de la República).

Cordialmente,

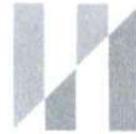
ÁREA OPERATIVA DE DEPÓSITOS ESPECIALES

Gerencia Operativa de Convenios
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
www.bancoagrario.gov.co

Carrera 8 N° 15 – 43 Piso 9 – Dirección General - Bogotá, Colombia

"Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

cid:image001.jpg@01D70F34.E639E970



ALMENA

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018-703

DE : SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL

CONTRA : MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN Y JUAN SEBASTIAN NAVAS GONZALEZ

ASUNTO : OTORGAMIENTO PODER DE REPRESENTACIÓN

SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL, identificada con el número de cédula de ciudadanía número 40.770.824 de Florencia; domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, en la carrera 116 N° 77 B-42, conjunto Parques de Granada, actuando en nombre propio. Por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que le confiero poder **especial, amplio y suficiente** al abogado **NICOLÁS BAQUERO RAIRÁN**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá en la calle 19 No 5-30, oficina 1002, torre norte, Edificio BD Bacatá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma. Para que en mi nombre y representación le sean entregados los títulos judiciales que figuren a mi nombre en el marco del presente proceso, y retire los mismos en el banco Agrario de Colombia.

Mi apoderado queda expresamente facultado para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y demás facultades que le confiere el artículo 77 del Código General del Proceso. Así mismo, de conformidad al artículo 5 del decreto 806 de 2020, téngase en cuenta para efectos de notificación el correo electrónico nbaquerorairan@gmail.com, el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Adicionalmente, mi apoderado podrá ser notificado en los correos electrónicos nbaquerorairan@almenajuridico.com y contacto@almenajuridico.com.

Respetuosamente solicito al Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos en que está conferido el presente mandato.

Del Señor Juez.

PODERDANTE

Sandra M. Monje
SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL
 CC: 40.770.824 DE FLORENCIA

ACEPTO

Nicolás Baquero Rairán
NICOLÁS BAQUERO RAIRÁN
 CC: 1.030.620.911 DE BOGOTÁ
 TP: 289.392 DEL C.S. DE LA J.

MM

Notaria 4
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NIT: 41.785.068-B

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto (E) del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL

Identificado con la C.C. No. 40.770.824
 quién declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto

Fecha: 13 ABR. 2021

Firma: *Sandra M. Monje*

Vidal Augusto Martínez Velásquez
 Notario Cuarto (E) de Bogotá D.C.

HUELLA



Calle 19 No. 5-30 Oficina 1002
 Edificio BD Bacatá, Bogotá, Colombia
 Cel: 310 807 45 19 - 319 318 65 75
 Tel: (+57) 623 34 20
contacto@almenajuridico.com
www.almenajuridico.com

92

RV: Memorial solicitud control de legalidad & otros - Proceso ejecutivo singular 2018-703

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/04/2021 9:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial y anexos - Solicitud control de legalidad - Proceso Ejecutivo Singular - Rad 2018-703 - Dte Sandra Mercedes Monje.pdf;

De: Nicolás Baquero Rairán <nbaquerorairan@almenajuridico.com>

Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 8:00 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; contacto <contacto@almenajuridico.com>

Asunto: Memorial solicitud control de legalidad & otros - Proceso ejecutivo singular 2018-703

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

DE : SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL

**CONTRA : MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN
JUAN SEBASTIÁN NAVAS GONZÁLEZ**

RADICADO : 2018-703

REFERENCIA : SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD & OTROS

NICOLÁS BAQUERO RAIRÁN, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando de conformidad al poder de representación conferido por la señora **SANDRA MERCEDES MONJE**. Por medio del presente, me permito de manera respetuosa presentar en memorial adjunto petición de la referencia.

Con respeto

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

59933 15-ABR-'21 10:43

59933 15-ABR-'21 10:46

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

DESPACHO

12/04/21

3487-93
257-f4
(14)

Señores:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400306620180070300 de SANDRA MERCEDES MONJE CRVAJAL contra MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN C.C. No. 52.715.406, JUAN SEBASTIAN NAVAS GONZALEZ C.C. No. 1.010.195.664.

En nuestra calidad de demandados, solicitamos que el proceso en referencia sea **TERMINADO POR PAGO**, como consecuencia de los descuentos que se han venido realizando del salario a MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN y a JUAN SEBASTIÁN NAVAS GONZALEZ, los cuales han completado la totalidad de lo ordenado por su despacho en el mandamiento de pago y orden de embargo por valor de \$10.000.000.

Adicionalmente solicito se ordene el desembargo de los salarios mencionados anteriormente, anexo comprobantes de pagos y relación de descuentos realizados y teniendo en cuenta lo anterior solicito se haga devolución de los dineros sobrantes que fueron embargados a los que haya lugar.

Atentamente,


MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN
C.C. No. 52.715.406
DEMANDADA


JUAN SEBASTIAN NAVAS GONZALEZ
C.C. No. 1.010.195.664
DEMANDADO

DESCUENTOS MARITZA VEGA

DESCUENTOS SEBASTIAN NAVAS

FECHA	VALOR	FECHA	VALOR
15/08/2018	\$ 96,976.00	15/08/2018	\$ -
30/08/2018	\$ 96,976.00	30/08/2018	\$ -
15/09/2018	\$ 96,976.00	15/09/2018	\$ -
30/09/2018	\$ 96,976.00	30/09/2018	\$ -
15/10/2018	\$ 96,976.00	15/10/2018	\$ -
30/10/2018	\$ 96,976.00	30/10/2018	\$ -
15/11/2018	\$ 96,976.00	15/11/2018	\$ 71,653.00
30/11/2018	\$ 96,976.00	30/11/2018	\$ 92,247.00
14/12/2018	\$ 186,196.00	14/12/2018	\$ 71,653.00
15/12/2018	\$ 96,976.00	15/12/2018	\$ -
30/12/2018	\$ 96,976.00	30/12/2018	\$ 71,653.00
15/01/2019	\$ 96,976.00	15/01/2019	\$ 66,965.00
30/01/2019	\$ 96,976.00	30/01/2019	\$ 110,806.00
15/02/2019	\$ 96,976.00	15/02/2019	\$ 66,965.00
28/02/2019	\$ 96,976.00	28/02/2019	\$ 91,148.00
15/03/2019	\$ 96,976.00	15/03/2019	\$ 66,965.00
30/03/2019	\$ 96,976.00	30/03/2019	\$ 65,600.00
15/04/2019	\$ 96,976.00	15/04/2019	\$ 65,600.00
30/04/2019	\$ 96,976.00	30/04/2019	\$ 66,965.00
15/05/2019	\$ 96,976.00	15/05/2019	\$ 66,965.00
30/05/2019	\$ 96,976.00	30/05/2019	\$ 66,965.00
15/06/2019	\$ 96,976.00	15/06/2019	\$ 66,965.00
30/06/2019	\$ 96,976.00	30/06/2019	\$ 66,965.00
15/07/2019	\$ 96,976.00	15/07/2019	\$ 66,965.00
30/07/2019	\$ 96,976.00	30/07/2019	\$ 66,965.00
15/08/2019	\$ 96,976.00	15/08/2019	\$ 66,965.00
30/08/2019	\$ 96,976.00	30/08/2019	\$ 66,965.00
15/09/2019	\$ 96,976.00	15/09/2019	\$ 76,026.00
30/09/2019	\$ 96,976.00	30/09/2019	\$ 76,026.00
15/10/2019	\$ 96,976.00	15/10/2019	\$ 76,026.00
30/10/2019	\$ 96,976.00	30/10/2019	\$ 120,795.00
15/11/2019	\$ 96,976.00	15/11/2019	\$ 76,026.00
30/11/2019	\$ 96,976.00	30/11/2019	\$ 76,026.00
15/12/2019	\$ 96,976.00	15/12/2019	\$ 76,026.00
30/12/2019	\$ 96,976.00	30/12/2019	\$ 76,026.00
15/01/2020	\$ 96,976.00	15/01/2020	\$ 71,057.00
31/01/2020	\$ 96,976.00	31/01/2020	\$ 129,794.00
15/02/2020	\$ 96,976.00	15/02/2020	\$ 71,057.00
28/02/2020	\$ 96,976.00	28/02/2020	\$ 71,098.99
15/03/2020	\$ 96,976.00	15/03/2020	\$ 71,057.00
30/03/2020	\$ 96,976.00	30/03/2020	\$ 71,098.91
15/04/2020	\$ 96,976.00	15/04/2020	\$ 71,057.00
30/04/2020	\$ 96,976.00	30/04/2020	\$ 71,057.00
15/05/2020	\$ 96,976.00	15/05/2020	\$ 71,057.00
30/05/2020	\$ 96,976.00	30/05/2020	\$ 71,057.00

15/06/2020	\$ 96,976.00	15/06/2020	\$ 71,058.83
30/06/2020	\$ 96,976.00	30/06/2020	\$ 97,530.00
15/07/2020	\$ 96,976.00	15/07/2020	\$ 71,057.00
30/07/2020	\$ 96,976.00	30/07/2020	\$ 109,443.00
15/08/2020	\$ 96,976.00	15/08/2020	\$ 71,057.00
30/08/2020	\$ 96,976.00	30/08/2020	\$ 131,284.05
15/09/2020	\$ 96,976.00	15/09/2020	\$ 78,015.00
30/09/2020	\$ 96,976.00	30/09/2020	\$ 163,886.00
15/10/2020	\$ 96,976.00	15/10/2020	\$ 78,015.00
30/10/2020	\$ 96,976.00	30/10/2020	\$ 78,015.00
15/11/2020	\$ 96,976.00	15/11/2020	\$ 78,015.00
30/11/2020	\$ 96,976.00	30/11/2020	\$ 169,202.00
15/12/2020	\$ 202,710.00	15/12/2020	\$ 78,015.00
15/12/2020	\$ 96,976.00	15/12/2020	\$ -
30/12/2020	\$ 96,976.00	30/12/2020	\$ 78,014.00
15/01/2021	\$ 111,857.00	15/01/2021	\$ 74,942.00
30/01/2021	\$ 111,857.00	30/01/2021	\$ 249,027.00
15/02/2021	\$ 111,857.00	15/02/2021	\$ 74,942.00
28/02/2021	\$ 111,857.00	28/02/2021	\$ 141,260.90
15/03/2021	\$ 111,857.00	15/03/2021	\$ 74,942.00
31/03/2021	\$ 111,857.00	31/03/2021	\$ 74,942.00
TOTAL A LA FECHA	\$ 6,684,656.00	TOTAL A LA FECHA	\$ 4,759,086.68

Señores:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400306620180070300 de SANDRA MERCEDES MONJE CRVAJAL contra MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN C.C. No. 52.715.406, JUAN SEBASTIAN NAVAS GONZALEZ C.C. No. 1.010.195.664.

En nuestra calidad de demandados, solicitamos que el proceso en referencia sea **TERMINADO POR PAGO**, como consecuencia de los descuentos que se han venido realizando del salario a MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN y a JUAN SEBASTIÁN NAVAS GONZALEZ, los cuales han completado la totalidad de lo ordenado por su despacho en el mandamiento de pago y orden de embargo por valor de \$10.000.000.

Adicionalmente solicito se ordene el desembargo de los salarios mencionados anteriormente, anexo comprobantes de pagos y relación de descuentos realizados y teniendo en cuenta lo anterior solicito se haga devolución de los dineros sobrantes que fueron embargados a los que haya lugar.

Atentamente,


MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN
C.C. No. 52.715.406
DEMANDADA


JUAN SEBASTIAN NAVAS GONZALEZ
C.C. No. 1.010.195.664
DEMANDADO

96

RV: MEMORIAL

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/04/2021 9:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (130 KB)

MEMORIAL.pdf; RELACION DE DESCUENTOS.pdf;

De: Maritza Ismenia Vega Rincon <m1034517078@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 14 de abril de 2021 8:11 a. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL

Cordial saludo,

Solicito su colaboración con el trámite del memorial adjunto.

En espera de sus comentarios,

Atentamente

Maritza Ismenia Vega Rincon

C.C. No. 52.715.406

E-mail: m1034517078@gmail.com

CEL: 3045745534

66-2018-703
BARROSA
08/03/21

12421
desp

RV: Memorial solicitud de información - Proceso ejecutivo singular 2018-703

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/03/2021 17:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (146 KB)

Memorial - Solicitud de información - Proceso Ejecutivo Singular - Rad 2018-703 - Dte Sandra Mercedes Monje.pdf;

De: Nicolás Baquero Rairán <nbaquerorairan@almenajuridico.com>

Enviado: viernes, 12 de marzo de 2021 1:54 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; contacto <contacto@almenajuridico.com>

Asunto: Memorial solicitud de información - Proceso ejecutivo singular 2018-703

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

DE : SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL

**CONTRA : MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN
JUAN SEBASTIÁN NAVAS GONZÁLEZ**

RADICADO : 2018-703

REFERENCIA : SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NICOLÁS BAQUERO RAI RÁN, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando de conformidad al poder de representación conferido por la señora **SANDRA MERCEDES MONJE**. Por medio del presente, me permito de manera respetuosa presentar en memorial adjunto, con petición de información.

Con respeto



NICOLÁS BAQUERO RAI RÁN

Abogado, Mg Derecho Universidad de los Andes

- ✉ @nicolobarran
- ☎ +57 310 807 45 19
- 📍 Calle 19 No. 5-30 oficina 1002 Edificio BD Bacatá - Bogotá, Colombia

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

26417 15-MAR-'21 16:28

ANGELICA LUCC	<i>Angelica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Barro</i>
: RADICADO :	
<i>2550-197-14</i>	



98

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : SANDRA MERCEDES MONJE CARVAJAL
DEMANDADOS : MARITZA ISMENIA VEGA RINCÓN
JUAN SEBASTIÁN NAVAS GONZÁLEZ
RADICACION : 2018-703
ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NICOLÁS BAQUERO RAIRÁN, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, en atención a lo contenido en anotación del día 8 de marzo de 2021, respetuosamente me dirijo a este despacho con el propósito de solicitar me sean suministradas las piezas procesales correspondientes a:

1. Radicado **No. 2046-2021**, del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, el cual allegó respuesta al oficio No. 25706. Anotada en el sistema de consulta el día 3 de marzo del año en curso.
2. Radicado memorial **No. 94976 -13736** de "**CLAUDIA ESCOBAR**". Anotado en el sistema de consulta el día 8 de marzo del año en curso.

Lo anterior, toda vez no haber recibido dichas comunicaciones a los correos electrónicos de contacto.

Finalmente, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes. El suscrito apoderado de la parte demandante recibirá notificaciones en la Calle 19 No 5-30, oficina 1002, edificio BD Bacatá - torre norte, en la ciudad de Bogotá D.C. y a los correos electrónicos nbaquerorairan@almenajuridico.com y/o contacto@almenajuridico.com.

Del Señor Juez,

NICOLÁS BAQUERO RAIRÁN
C.C. No. 1.030.620.911 DE BOGOTÁ
T.P. No. 289.392





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 066 02018-00703 00

En atención a la documental que antecede, se dispone:

Conminar al ejecutado que proceda conforme lo establece el inciso segundo del artículo 461 del C. G. del P.

De otra parte, la solicitud allegada y el informe de títulos allegado, se pone en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie al respecto dentro del término de la ejecutoria del presente proveído.

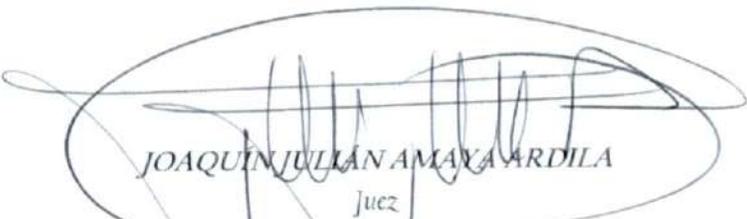
Reconocer personería al abogado Nicolás Baquero Rairan como apoderado judicial de la extrema ejecutante. En consecuencia, el aludido abogado tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido. Téngase en cuenta las direcciones de notificación judicial aportadas.

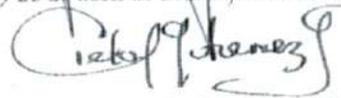
Ahora bien, en cuanto a la solicitud de control de legalidad, el apoderado judicial de la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 05 de noviembre de 2020, a través del cual se indicó que previo al estudio de la liquidación del crédito aportada, debía oficiarse al Banco Agrario a fin de que emitiera un informe sobre la totalidad de depósitos judiciales.

No obstante, en virtud al informe emitido por la referida entidad bancaria, este Despacho no tendrá en cuenta la referida liquidación, toda vez que, no se ajusta a derecho, ya que no se incluyeron todos los abonos realizados a la obligación, si se tienen en cuenta el informe de títulos aportados al plenario¹. Por lo tanto, se requiere al libelista para que presente una nueva liquidación que contenga todos los abonos efectuados a la deuda, en la fecha inicial y exacta de constitución de cada abono.

De otra parte, se conmina a la Oficina de Apoyo, rendir un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso de la referencia, su monto y fecha inicial de constitución. Déjense las constancias correspondientes. Cumplido lo anterior, se procederá con el estudio de la solicitud de entrega de dineros.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 64
 hoy 26 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folios 78-81 C-1.

RV: Solicitud Levantamiento de Embargo

11-2018-837

8

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/04/2021 8:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (447 KB)

LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS -embargo- 79568844 - nector castañeda.pdf; reportes DQW037.pdf;

De: Arq. Néstor Castañeda <nestorcb@hotmail.com>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 8:22 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud Levantamiento de Embargo

<http://skala-arquitectura.blogspot.com/>

De: Arq. Néstor Castañeda <nestorcb@hotmail.com>

Enviado: lunes, 29 de marzo de 2021 2:01 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Levantamiento de Embargo

Buenos dias, Cordial solicito a quien corresponda dar trámite a mi solicitud. agradeciendo de antemano mi petición sea resuelta a la mayor brevedad en los términos que ordene la Ley. Quedo atento a la confirmación de la recepción de este mensaje. Gracias
att

Nestor Castañeda
79.568.844 de Bogota
cel 313 857 59 13

<http://skala-arquitectura.blogspot.com/>

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

58883 6-ABR-'21 11:12

3088-63014.

9

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS DE APREHENSION

Bogotá, Marzo 29 de 2021

Señores,

JUZGADO 14 Civil Municipal Ejecución Sentencias

Ref. Solicitud levantamiento de EMBARGO (Proceso N° 2018837).

Asunto: Vehículo Particular Chevrolet Sail modelo 2018 – placas DQW037

Respetados señores,

Yo, **NESTOR OSWALDO CASTAÑEDA BENAVIDES**, identificado como aparece al pie de mi firma, solicito respetuosamente se decrete el levantamiento de EMBARGO que se encuentra sobre el bien identificado con las características que se indican a continuación, del cual soy titular, tal como se evidencia, según el documento que anexo a la presente solicitud:

PLACA DEL VEHICULO	DQW037	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO	10014211324	CLASE DE VEHICULO	AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO	Particular		

☰ Información general del vehículo

MARCA	CHEVROLET	LINEA	SAIL
MODELO	2018	COLOR	GRIS OCASO
NÚMERO DE SERIE	9GASA58MXJB004258	NÚMERO DE MOTOR	LCU*170103657*
NÚMERO DE CHASIS	9GASA58MXJB004258	NÚMERO DE VIN	9GASA58MXJB004258
CILINDRAJE	1399	TIPO DE CARROCERIA	SEDAN
TIPO COMBUSTIBLE	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA)	29/06/2017
AUTORIDAD DE TRANSITO	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVAMENES A LA PROPIEDAD	NO

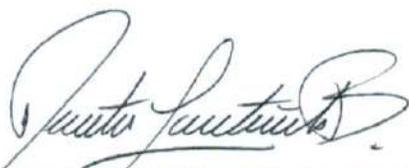
 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE			
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10014211324			
PLACA DQW037	MARCA CHEVROLET	LÍNEA SAIL	MODELO 2018
CILINDRADA CC 1.389	COLOR GRIS OCASO	SERVIDO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	TIPO CARRROCERIA SEDAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD kg/PSI 5
NÚMERO DE MOTOR LCU*170103657*		REG. N 9GASA9MXJB004258	REG. N 9GASA9MXJB004258
NÚMERO DE SERIE 9GASA9MXJB004258		REG. N 9GASA9MXJB004258	REG. N 9GASA9MXJB004258
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES CASTAÑEDA BENAVIDES NESTOR OSWALDO			IDENTIFICACIÓN C.C. 79568844

RESTRICCIÓN MONEDAD *****	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 102	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 32017000467625	DE FECHA IMPORT 05/04/2017	PUERTAS 4	
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****			
FECHA MATRÍCULA 29/06/2017	FECHA EXP. LIC. TTD. 29/06/2017	FECHA VENCIMIENTO *****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO SDM - BOGOTÁ D.C.			
LT06000632623			

La anterior solicitud se hace con base en las siguientes consideraciones:

1. El bien anteriormente mencionado, está bajo mi titularidad, según el archivo en PDF anexo de "Histórico Vehicular" otorgado por el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT
2. La entidad "Banco Avvillas", ordenó la medida cautelar sobre dicho bien, so pretexto de garantía de pago por Crédito de Consumo.
3. A la fecha, se cumplió en su totalidad con la obligación que fundamentaba la medida cautelar, razón por la cual no se justifica que continúe imposición de la medida. (anexo Paz y Salvo)

Cordialmente,



NESTOR OSWALDO CASTAÑEDA BENAVIDES

C.C. 79.568.844 de Bogotá

Celular: 313 857 59 13

10

Anexo paz y salvo Banco Avvillas



CERTIFICAMOS

Que el(los) señor(es)

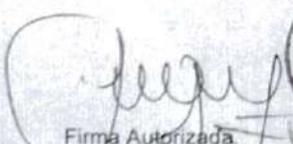
CASTANEDA BENAVIDES NESTOR OSWALDO con C.C. No. 79.568.844

Contrajeron con el Banco desde el 5 de ENERO de 2017 la obligación de consumo (Credivillas) No. 02207714, por un valor inicial de \$15,000,000.00.

El crédito a la fecha se encuentra cancelado por transacción del saldo insóluto desde el 2021/03/17 encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

La presente certificación se expide el 26 de MARZO de 2021 a solicitud del interesado.

Cordialmente,


Firma Autorizada 

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Identificación : DQW037

Expedido el 09 de marzo de 2021 a las 06:27:19 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10014211324	Autoridad de tránsito	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha Matrícula	29/06/2017	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	32017000467625	Fecha Acta importación	05/04/2017
-----------------------	----------------	------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	DQW037	Nro. Motor	LCU*170103657*		
Nro. Serie	9GASA58MXJB004258	Nro. Chasis	9GASA58MXJB004258		
Nro. VIN	9GASA58MXJB004258	Marca	CHEVROLET		
Línea	SAIL	Modelo	2018		
Carrocería	SEDAN	Color	GRIS OCASO		
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1399	Tipo Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del Vehículo	ACTIVO		
Radio de Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO APLICA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta histórico vehicular**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

09 de marzo de 2021 a las 06:27:19 PM

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Identificación : DQW037

Expedido el 09 de marzo de 2021 a las 06:27:19 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

LIMITACIONES

Entidad que suscribe	JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES
Fecha de inscripción	23/11/2018
Tipo de Medida	EMBARGO

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
4042029300	24/08/2020	23/08/2021	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	SI
76812738	24/08/2019	23/08/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO APLICA

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
113500987	08/06/2018	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
100789288	29/06/2017	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	SDM - BOGOTA D.C.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy **12 APR 2021**

59883 6-ABR-21 11:12

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

He z memo

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

09 de marzo de 2021 a las 06:27:19 PM

R

DESPACHO
12/04/21

consulta levantamiento Embargo

Arq. Néstor Castañeda <nestorcb@hotmail.com>

Mar 13/04/2021 9:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias, necesito saber el proceso para levantar un proceso de embargo.. radicada en el juzgado 11, alli me dieron la información que estaba en el juzgado 14 bajo el numero de proceso 2018837...yo envié la solicitud el dia 5 de abril al correo j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co pero no he tenido ninguna respuesta

gracias por su colaboración

att
Nestor Castañeda
cc 79.568.844
movil 313 857 59 13

11-2018-837
14 CME

Despacho
1 folio

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

86837 16-APR-21 14:41

3537- 153- 14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

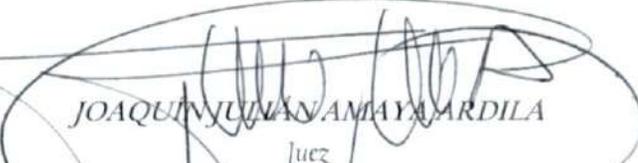
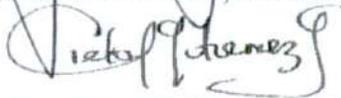
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 011 02018-00837 00

En atención a la solicitud que antecede, se conmina al ejecutado que proceda conforme lo establece el inciso segundo del artículo 461 del C. G. del P.

De otra parte, la solicitud allegada, se pone en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie al respecto dentro del término de la ejecutoria del presente proveído.

Notifíquese,


 JOAQUÍN JUAN AMAYA ARDILA
 Juez
 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 64
 hoy 26 de abril de 2021 fijado a las 8:00 a.m.

 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA OSCAR ENRIQUE GALINDO BOHORQUEZ, CC. 79362770.

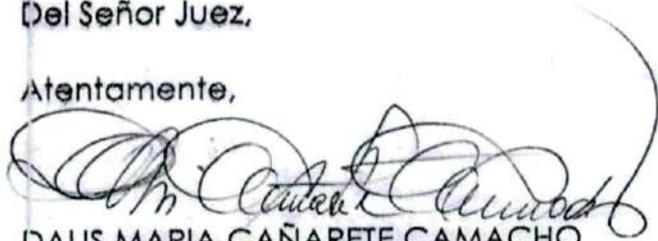
RAD: 2018 - 894

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la parte actora, de conformidad con lo establecido por el Art. 446 del C.G.P., mediante el presente escrito me permito aportar en 2 folios la liquidación de (los) crédito(s) instrumentado(s) en el(os) pagare(s) No. 79362770.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. 41.784.205 de Bogotá
T.P. 48.241 del C.S.J.

CC. 10655

DEMANDADO: OACAR ENRIQUE GALINDO BOHORQUEZ,C.C 79.362.770
PAGARE: 7936770

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 47.568.442,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
28/08/2018	31/08/2018	4	2,20	\$ 139.534,10
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$ 1.041.748,88
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$ 1.066.643,03
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$ 1.027.478,35
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$ 1.056.812,22
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$ 1.046.981,41
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$ 967.859,23
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$ 1.056.812,22
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 1.017.964,66
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 1.056.812,22
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 1.017.964,66
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 1.051.896,81
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 1.051.896,81
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 1.017.964,66
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 1.042.066,00
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 1.003.694,13
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 1.032.235,19
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 1.027.319,79
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 974.835,94
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 1.037.150,60
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 989.423,59
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 997.827,35
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 960.882,53
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 992.911,95
01/08/2020	31/08/2020	31	2,03	\$ 997.827,35
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 975.153,06
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 992.911,95
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 951.368,84
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 963.419,51
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 953.588,70
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 874.625,09
01/03/2021	19/03/2021	19	0,00	\$ 0,00
Total Intereses de Mora				\$ 30.385.610,83
Subtotal				\$ 77.954.052,83

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	47.568.442,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	30.385.610,83
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	77.954.052,83
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	77.954.052,83



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 09 ABR. 2021 se fig. el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446
CCP el cual corre a partir del 12 ABR. 2021
 y vence el 14 ABR. 2021

Secretaria.

|

LIQUIDACION CREDITO - EJECUTIVO BCO BOGOTA CONTRA OSCAR ENRIQUE GALINDO BOHORQUEZ, RAD: 11001400300220180089400

Dalis María Cañarete Camacho <dcanarete@yahoo.com>

Mar 23/03/2021 15:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1019 KB)

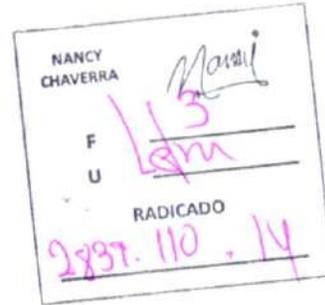
LIQUIDACION OSCAR ENRIQUE GALINDO BOHORQUEZ.pdf;

Señores del Despacho, Buenas Tardes

Con el presente se adjunta memorial presentando la liquidación de crédito, para impartirle el correspondiente trámite.

Cordialmente,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C 41784205 DE BOGOTA
TP 48241 DEL C.S.J.
CEL 3134727251
APODERADA ACTORA



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

16481 24-MAR-'21 13:02



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior de la Judicatura

Fecha 22/04/2021
Juzgado 110014303014

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
15/09/2018	30/09/2018	16	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$47.568.422,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$542.696,62	\$542.696,62	\$0,00	\$48.111.118,62
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$1.043.050,64	\$1.585.747,26	\$0,00	\$49.154.169,26
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$1.003.051,42	\$2.588.798,68	\$0,00	\$50.157.220,68
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$1.032.261,02	\$3.621.059,70	\$0,00	\$51.189.481,70
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$1.020.971,58	\$4.642.031,27	\$0,00	\$52.210.453,27
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$945.071,13	\$5.587.102,40	\$0,00	\$53.155.524,40
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$1.030.851,55	\$6.617.953,96	\$0,00	\$54.186.375,96
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$995.323,90	\$7.613.277,85	\$0,00	\$55.181.699,85
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$1.029.441,60	\$8.642.719,46	\$0,00	\$56.211.141,46
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$994.413,78	\$9.637.133,24	\$0,00	\$57.205.555,24
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$1.026.620,23	\$10.663.753,46	\$0,00	\$58.232.175,46
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$1.028.501,36	\$11.692.254,83	\$0,00	\$59.260.676,83
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$995.323,90	\$12.687.578,73	\$0,00	\$60.256.000,73
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$1.018.144,30	\$13.705.723,03	\$0,00	\$61.274.145,03
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$982.106,43	\$14.687.829,46	\$0,00	\$62.256.251,46
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$1.009.178,22	\$15.697.007,68	\$0,00	\$63.265.429,58
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$1.002.558,92	\$16.699.566,61	\$0,00	\$64.267.988,61
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$950.693,30	\$17.650.259,90	\$0,00	\$65.218.681,90
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$1.011.067,47	\$18.661.327,37	\$0,00	\$66.229.749,37
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$966.553,17	\$19.627.880,54	\$0,00	\$67.196.302,54
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$975.020,40	\$20.602.900,94	\$0,00	\$68.171.322,94
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$940.339,45	\$21.543.240,38	\$0,00	\$69.111.662,38
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$971.684,09	\$22.514.924,48	\$0,00	\$70.083.346,48
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$979.781,79	\$23.494.706,26	\$0,00	\$71.063.128,26
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$950.938,00	\$24.445.644,27	\$0,00	\$72.014.066,27
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$970.253,41	\$25.415.897,68	\$0,00	\$72.984.319,68
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$927.398,09	\$26.343.295,77	\$0,00	\$73.911.717,77
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$940.091,80	\$27.283.387,56	\$0,00	\$74.851.809,56
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$933.358,63	\$28.216.746,19	\$0,00	\$75.785.168,19
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$852.585,82	\$29.069.332,02	\$0,00	\$76.637.154,02
01/03/2021	19/03/2021	19	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$0,00	\$47.568.422,00	\$0,00	\$0,00	\$574.712,23	\$29.644.044,25	\$0,00	\$77.212.466,25

Capital	\$ 47.568.422,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 47.568.422,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 29.644.044,25
Total a pagar	\$ 77.212.466,25
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 77.212.466,25



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 002 02018-00894 00

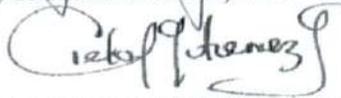
En atención a la solicitud que antecede, este Estrado Judicial resuelve:

Primero. Examinada la liquidación del valor del crédito que aportó la apoderada judicial de la parte ejecutante, se extrae que aquella debe ser **modificada**, por cuanto el capital fue calculado desde una fecha distinta a la indicada en el auto de apremio¹.

En consecuencia, y conforme lo dispuesto en el artículo 446 (regla 3ª) del C. G. del P., se modifica la liquidación del valor del crédito, aprobándola en la suma de setenta y siete millones doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda C/te (\$ 77.212.466,25) conforme se extrae de la liquidación que precede, la cual hace parte integral del presente proveído.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 64
 hoy 26 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folio 23 C-1.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

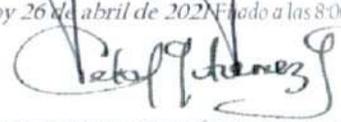
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 057 02018-00038 00

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

Por la Oficina de Apoyo Judicial requiérase por el medio más expedito posible al señor Rolando Enrique Morales Bautista, para que en el término de diez días (contados a partir de la notificación del presente auto), rinda cuentas comprobadas y generales de la gestión adelantada sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 07857 dejado a su disposición desde el 13 de febrero de 2020, momento en el cual se declaró legalmente secuestrado el inmueble. Lo anterior, en un término no mayor a 10 días, contados a partir de la fecha del recibido de la correspondiente comunicación. So pena de imponer las sanciones de ley correspondiente. Remitar la comunicación correspondiente conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,


 JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez
 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 64 hoy 26 de abril de 2021. Firmado a las 8:00 a.m.

 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

96
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-030-022-2015-01556-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA P.H.
DEMANDADO: RAQUEL ANGELICA AROS GARZON

**INFORME DE TÍTULOS
ABRIL SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Dando cumplimiento el auto de marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021) (fol. 77 C. 1), donde ordenó informe de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del presente proceso; al respecto, me permito comunicar al Despacho que realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha se encuentran 30 títulos por valor total de \$2.171.741,00 pendientes de pago para el proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

**LORENA LEON RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-030-022-2015-01556-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA P.H.
DEMANDADO: RAQUEL ANGELICA AROS GARZON

**INFORME DE TÍTULOS
ABRIL SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Dando cumplimiento el auto de marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021) (fol. 77 C. 1), donde ordenó informe de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del presente proceso; al respecto, me permito comunicar al Despacho que realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha se encuentran 30 títulos por valor total de \$2.171.741,00 pendientes de pago para el proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

**LORENA LEON RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006747536	8901687201	RICODO DE ALSACIA CONJUNTO	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 61.298,00
400100006747537	8901687201	RICODO DE ALSACIA CONJUNTO	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 61.298,00
400100006747538	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 64.852,00
400100006747539	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 64.790,00
400100006747540	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 91.814,00
400100006747541	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 64.790,00
400100006747542	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 64.790,00
400100006747543	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 64.790,00
400100006747548	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 62.630,00
400100006747551	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 64.790,00
400100006747553	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 64.790,00
400100006747555	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 64.790,00
400100006747556	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 64.790,00
400100006747559	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 66.796,00
400100006747561	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 66.796,00
400100006747562	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 66.796,00
400100006747564	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 66.796,00
400100006747568	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 33.398,00
400100006747570	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 66.796,00
400100006747572	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 62.343,00
400100006747575	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 66.796,00
400100006747576	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 91.803,00
400100006747578	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 66.796,00
400100006747580	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 79.300,00
400100006747582	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 91.803,00
400100006747584	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 82.504,00
400100006747587	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 107.777,00
400100006747589	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 62.414,00
400100006747591	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 139.354,00
400100006747597	8901687201	CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE ALSACIA PH	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 93.261,00

Total Valor \$ 2.171.741,00

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy 12 APR. 2021
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____



HS



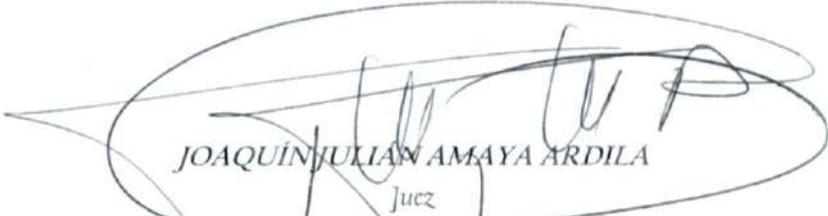
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 022 02015-01556 00

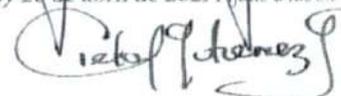
Previo al pronunciamiento frente a la suspensión del presente asunto, el Despacho pone en conocimiento de las partes los informes de títulos emitidos por parte del banco Agrario y oficina de Ejecución, para los fines pertinentes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 64 hoy 26 de abril de 2021 fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

27

Bogotá D.C., 5 de abril de 2021

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1513685

OFICIO No. O-0321-754

REF: Proceso Ejecutivo de mínima Cuantía No. 11001-40-03-068-2019-00536-00 iniciado por CARLOS JULIO RAMÍREZ VALERO C.C. 19.332.639 contra IVÁN DAVID SORIANO BENITO C.C. 1.049.794.759 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en Juzgado 50 de pequeñas causas y competencia múltiple)

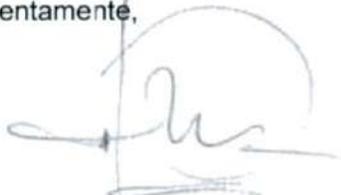
Respetados señores:

En respuesta a su requerimiento, le remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales, donde se puede evidenciar claramente: demandante, demandado, número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado. Lo anterior para su información y fines pertinentes.

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Atentamente,



MILTON GIOVANNI ROSANIA POSSO
Profesional Universitario

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>6710</i>
RADICADO	
<i>3350-192-14</i>	

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

20589 12-APR-21 15:29

20589 12-APR-21 15:29

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

DEMANDANTE: 19332639 CARLOS JULIO RAMÍREZ								
DEMANDADO: 1049794759 IVÁN SORIANO								
T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	Juzgado	ESTADO
3	1	01049794759	CanCnv	20190924	1.500.000,00	4 00010 0007383930	068 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSION
3	1	01049794759	ImpEnt	20191010	1.500.000,00	4 00010 0007414681	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3	1	01049794759	ImpEnt	20200610	600.000,00	4 00010 0007711832	068 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR

Respuesta PQR 1513685

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>

Lun 05/04/2021 9:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (483 KB)

C-PQR 1513685-Respuesta Final Luis .zip;

Buen día,

Adjunto enviamos respuesta PQR-1513685

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500

y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta.

Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia de Banca Agropecuaria

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Línea Nacional 018000 915000

Bogotá PBX: 57 (1) 5948500

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/interes/Politica de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/interes/Politica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

DESPACHO
19/04/21

20

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
JUZGADO ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S D.

REF: PROCESO: No. 2.019-0536

DEMANDANTE: CARLOS JULIO RAMIREZ VALERO
DEMANDADA.: IVAN SORIANO BENITO
ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA.

REINALDO ANTONIO MORENO MENA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado en el proceso citado me permito autorizar de forma expresa al señor **HOLMAN ROJAS RAMIREZ** identificado con la C.C. 79.896.867 de Bogotá, revisar, retirar oficios, pagar copias, aportar, tomar fotografías, retirar el proceso de la referencia y demás funciones, para su cumplimiento y buena gestión.

Atentamente,



REINALDO ANTONIO MORENO MENA
C.C. 19.470.189
T.P. 88243
CELULAR 3108813133
EMAIL: rey474@yahoo.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

68448 21-ABR-21 18:58

3689-105-014

cauz
Despacho



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

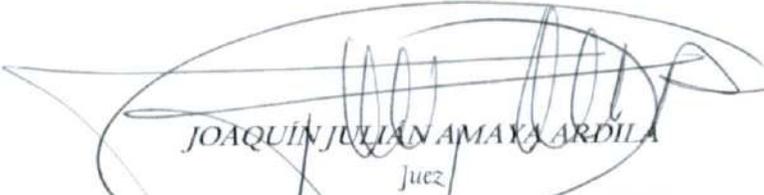
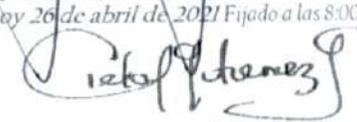
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 068 02019-00536 00

El informe de títulos emitido por el banco agrario, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

De otra parte, para todos los efectos legales, téngase en cuenta la autorización que realiza el apoderado judicial de la parte ejecutante al señor Holman Rojas Ramírez. En consecuencia, se conmina a la Secretaria del Despacho tenerla en cuenta en los momentos procesales correspondientes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 64 hoy 26 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

131

63594 9-APR-'21 11:40

S-2021-093911

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Bogotá D.C., 6 de abril de 2021

O-25
letra
3305-93-14
Jaumaw
#1

472

Remitente: **Remitente**
Nombre: **Remitente**
Dirección: **Remitente**
Ciudad: **Remitente**
Departamento: **Remitente**
Codigo postal: **Remitente**
Envío: **Remitente**

Destinatario: **Destinatario**
Nombre: **Destinatario**
Dirección: **Destinatario**
Ciudad: **Destinatario**
Departamento: **Destinatario**
Codigo postal: **Destinatario**
Fecha recepción: **Destinatario**

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Cra 10 No. 14-33 P-1
Bogotá
Teléfono: 2438795

ASUNTO: Solicitud E-2021-10035247
Proceso Ejecutivo por Jurisdicción
Coactiva No. 201348460 - Cuenta
Contrato 11534338

REFERENCIA: Oficio O-0321-1668 -
Proceso Ejecutivo Hipotecario de
Mínima Cuantía No. 11001-025-2016-
00093-00 de FONDO NACIONAL DEL
AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
contra MARIBEL DUARTE RIOS C.C.
51682502 (Juzgado de Origen 25 Civil
Municipal)

Acuso recibido del Oficio 0-0321-1668 fechado el 11 de marzo de 2021, a través del cual su Despacho solicita se informe el estado actual del proceso adelantado ante esta jurisdicción.

En atención a su solicitud, le informo que este Despacho y previa verificación del expediente del asunto, se pudo establecer que mediante Resolución 202011534338, se ordenó seguir adelante la ejecución y remate de los bienes embargados.

Así mismo, le informo que una vez revisado el expediente de la referencia se encontró que la obligación de la cuenta contrato No. 11534338, presenta un valor pendiente de pago por la suma de UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$ 1.097.507)



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia



M/CTE, tal y como se puede verificar en la liquidación expedida por el sistema comercial SAP de fecha 6 de abril de 2021.

Cordialmente,

Omar Montoya

OMAR MONTOYA BEDOYA
Secretario Jurídico
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Claudia Marcela Hernández
Proceso: 201348460



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

14 APR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia



BOGOTÁ



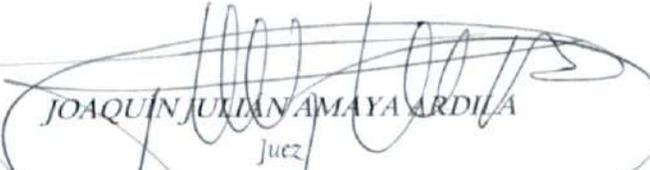
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 025 02016-00093 00

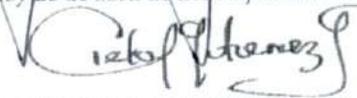
El documento allegado por la empresa acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE-
SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 64
hoy 26 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ